

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Juan José Pujante Pérez, Francisco Marín Navarro y José Siles Espín, contra Construcciones Obras Tentegorra, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, registrado con el número D-716/96, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Juan José Pujante Pérez, don Francisco Marín Navarro y don José Siles Espín, contra Construcciones Obras Tentegorra, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno al demandado al pago de:

Don Juan José Pujante Pérez: 384.631 pesetas.  
Don Francisco Marín Navarro: 353.744 pesetas.  
Don José Siles Espín: 250.381 pesetas.  
Más los intereses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fogasa.

Se notifica esta sentenciad a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o de su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3052 en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la C/ Mayor, 27, de Cartagena (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Construcciones Obras Tentegorra, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como

para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.— El Secretario.

Número 3634

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

**EDICTO**

El Ilmo. Sr. don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez de Instrucción número Uno de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 236/94, sobre lesiones, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por edictos la sentencia dictada en los mismos al condenado José Ernesto García del Real González, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce. El encabezamiento y el fallo contenidos en la referida sentencia son del tenor literal siguiente:

"En la ciudad de San Javier, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Sr. don Juan Ángel Pérez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido judicial ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 236/94, seguidas ante este Juzgado por la de lesiones, y en las que además del Ministerio Fiscal, han sido partes María Sánchez Robles, en la representación legal de su hijo menor Pedro Cuenca Sánchez y José Ernesto García del Real González.

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a José Ernesto García del Real González como autor de una falta del artículo 582 del Código Penal a la pena de dos días de arresto menor y a que indemnice al menor Pedro Cuenca Sánchez en la cantidad de 24.000 pesetas por los seis días que el citado menor estuvo lesionado.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y demás partes con la advertencia de que la misma no es firme y sí recurrible en apelación, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma, se expide el presente que firmo en San Javier, a 26 de febrero de 1997.— El Secretario.